



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0263-2021-MDI/T

Inambari, 23 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N.º 053-2021-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el numeral 20 del artículo 9º, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 053-2021-MDI, el Concejo Municipal acepto la donación por parte de la Sra. Isabel Mendoza Ataucuri, el predio ubicado en el sector dos de mayo, Distrito Inambari, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios, teniendo un área de 40,000.00 M2, con un perímetro de 889.53 metros lineales, destinado únicamente para fines educativos, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación por parte de la Sra. Isabel Mendoza Ataucuri, el predio ubicado en el sector dos de mayo, Distrito Inambari, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios, teniendo un área de 40,000.00 M2, con un perímetro de 889.53 metros lineales, destinado únicamente para fines educativos, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, con las siguientes coordenadas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



VÉRTICE	LADO	DISTANCIA M.L.	ÁNGULO INTERNO	COORDENADAS UTM	
				LONGITUD ESTE (X)	LATITUD NORTE (Y)
P1	P1 - P2	317.04	103°27'9"	352428.6759	8555542.3062
P2	P2 - P3	152.85	74°8'28"	352731.7362	8555449.2078
P3	P3 - P4	194.01	97°52'38"	352648.6333	8555320.9250
P4	P4 - P5	110.26	183°53'0"	352472.8837	8555403.0963
P5	P5 - P1	115.38	80°38'45"	352370.0675	8555442.9243
TOTAL:		889.53			



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Procuraduría Pública Municipal y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Melendo Quispe Huanca
ALCALDE (e)